



comunidad
y justicia

Familia y nueva Constitución

#VotaEnConciencia



#VotaEnConciencia

Familia y nueva Constitución

Los cristianos estamos llamados a participar en los asuntos que repercuten sobre el bien común, es decir, sobre materias civiles y políticas. Dicha participación debe ser una manifestación más de la Vida de Cristo en nosotros, en coherencia con el mensaje de Dios que se ha revelado a Sí mismo, mostrándose como Comunión de Personas, como una Familia. Igualmente, Cristo quiso nacer en una familia, santificar esta institución en Caná y mostrar el plan originario que Dios había trazado para ella desde el principio. En concordancia con esa enseñanza, los cristianos estamos llamados a promover que se reconozca la familia según ese diseño original, que es el núcleo fundamental de la sociedad, y que no se dé reconocimiento público a otras estructuras sociales que se desvían de la vocación del hombre al amor fiel y fecundo.



Borrador constitucional de la Convención

Artículo 10

El Estado reconoce y protege a las familias en sus diversas formas, expresiones y modos de vida, sin restringirlas a vínculos exclusivamente filiativos o consanguíneos, y les garantiza una vida digna.

¿Qué significa la propuesta de la nueva Constitución? En nuestra Constitución actual, la familia es reconocida como el “núcleo fundamental de la sociedad”. Esto significa que, dentro de todos los grupos humanos, la familia es el más importante. El artículo que propone el borrador se refiere a “las” familias, y menciona que se reconocen y protegen los diversos tipos de ellas. Esto busca incluir, entre otros, a las parejas del mismo sexo, **atentando contra el carácter heterosexual del matrimonio, que es la institución en que se funda la familia.** De esta manera, se eleva a rango constitucional la desprotección de la familia natural. Otro error grave del artículo es que dice que se deben reconocer y proteger las familias “no restringiéndose a vínculos exclusivamente filiativos y consanguíneos”. Si bien la Convención no explicó claramente a qué se refería con esto, **vemos que se desfigura de forma inentendible el concepto de familia,** que no se conformaría solamente por personas relacionadas entre sí por lazos de filiación (padres e hijos) o consanguinidad (“parientes de sangre”). O sea, se busca “ampliar” el concepto de familia sin decir hasta dónde. Pero lo más grave de esto es **que el reconocimiento y la protección a la familia pierde todo sentido y efectividad,** puesto que cualquier grupo de personas podrá ser considerado una familia.

Doctrina Social de la Iglesia

- La importancia y la centralidad de la familia, en orden a la persona y a la sociedad, está repetidamente subrayada en la Sagrada Escritura: «No está bien que el hombre esté solo» (Gn. 2,18). A partir de los textos que narran la creación del hombre (cf. Gn 1,26-28; 2,7-24) se nota cómo —según el designio de Dios— la pareja constituye «la expresión primera de la comunión de personas humanas» (Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 12). Eva es creada semejante a Adán, como aquella que, en su alteridad, lo completa (cf. Gn 2,18) para formar con él «una sola carne» (Gn. 2,24; cf. Mt. 19,5-6) (cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 1605). Al mismo tiempo, ambos tienen una **misión procreadora** que los hace colaboradores del Creador: «Sed fecundos y multiplicaos, henchid la tierra» (Gn. 1,28). La familia es considerada, en el designio del Creador, como «el lugar primario de la “humanización” de la persona y de la sociedad» y «cuna de la vida y del amor» (Juan Pablo II, *Christifideles laici*, 40).

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 209

- Iluminada por la luz del mensaje bíblico, la Iglesia considera la familia como la primera sociedad natural, titular de derechos propios y originarios, y la sitúa en el centro de la vida social: relegar la familia «a un papel subalterno y secundario, excluyéndola del lugar que le compete en la sociedad, significa causar un grave daño al auténtico crecimiento de todo el cuerpo social» (Juan Pablo II, *Gratissimam sane*, 17). La familia, ciertamente, nacida de la íntima comunión de vida y de amor conyugal fundada sobre el matrimonio entre un hombre y una mujer (Cf. Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 48), posee una específica y original dimensión social, en cuanto lugar primario de relaciones interpersonales, célula primera y vital de la sociedad (Cf. Concilio Vaticano II, *Apostolicam actuositatem*, 11): es una institución divina, fundamento de la vida de las personas y prototipo de toda organización social.

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 211

- En el **matrimonio** y en la **familia** se constituye un conjunto de relaciones interpersonales —relación conyugal, paternidad-maternidad, filiación, fraternidad— mediante las cuales toda persona humana queda introducida en la «familia humana» y en la «familia de Dios», que es la Iglesia.
(...)

El **mandato de crecer y multiplicarse**, dado al principio al hombre y a la mujer, alcanza de este modo su verdad y realización plenas.

San Juan Pablo II, *Familiaris Consortio*, 15

- El culto agradable a Dios nunca es un acto meramente privado, sin consecuencias en nuestras relaciones sociales: al contrario, exige el testimonio público de la propia fe. Obviamente, esto vale para todos los bautizados, pero tiene una importancia particular para quienes, por la posición social o política que ocupan, han de tomar decisiones sobre valores fundamentales, como el respeto y la defensa de la vida humana, desde su concepción hasta su fin natural, **la familia fundada en el matrimonio entre hombre y mujer**, la libertad de educación de los hijos y la promoción del bien común en todas sus formas[230]. Estos valores no son negociables.

Sacramentum Caritatis, 83

¿Qué nos enseña la Iglesia al respecto? La familia ocupa un lugar central en el cristianismo. Así podemos verlo en las citas a la Doctrina Social de la Iglesia, que reconoce el lugar central que Dios ha dado al matrimonio, y también el bien que constituyen los hijos para esa familia y para la sociedad. Todo esto dista claramente de la propuesta de borrador de nueva Constitución, que entiende la familia de espaldas al matrimonio entre un hombre y una mujer, y que no comprende que la filiación (que los padres tengan hijos) constituye parte esencial de la familia.

Conclusiones: La propuesta de la Convención en materia de familia es deficiente y contraria a las enseñanzas de la Doctrina Social de la Iglesia. Decir que la propuesta es “insuficiente” es errado, porque no es una “protección escasa” a la familia, sino que simplemente es un desconocimiento de lo que es la familia, con lo que el reconocimiento y la protección que le intenta dar el artículo pierde todo sentido. Por esto, podemos decir incluso que hubiera sido mejor que no hubiera un artículo sobre “familias”, antes que esta propuesta que atenta contra su concepto genuino.

#VotaEnConciencia

 | comunidad
y justicia